



Violencia en el Deporte en España

Consideraciones previas

1. *- La fuente que se ha tomado para analizar la violencia en el deporte en España son los datos procedentes de la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*
2. *- Los datos son referentes a competiciones de fútbol (1ª división, 2ª división A, 2ª división B, liga de ascenso a 2ª A, Copa de S.M. el Rey, Supercopa, Liga de Campeones, Copa de la UEFA, Intertoto) y baloncesto (Liga ACB y partidos de baloncesto internacionales).*

Índice

1. Grupos de riesgo organizados
2. Partidos de alto riesgo
3. Propuestas de sanciones
4. Detenidos y expulsados en espectáculos deportivos

1. Grupos de riesgo organizados¹

Los miembros de grupos de riesgo que han acudido a los recintos deportivos como seguidores del equipo local han sido:

	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	Increment. 01/02 a 05/06
Fútbol	261.035	201.097	235.750	229.542	234.741	-10,07%
Baloncesto	9.365	22.672	11.727	12.437	1.059	-88,69%
Total	270.400	223.769	247.477	241.979	235.800	-12,80%

Los integrantes de grupos de riesgo organizados que se han desplazado a otras ciudades para ver a sus equipos han sido los siguientes:

	01/02	02/03	03/04	04/05	04/05	Increment. 01/02 a 05/06
Fútbol	35.427	24.655	39.864	43.499	39.879	12,57
Baloncesto	1.691	1.970	1.960	11.129	325	-80,78
Total	37.118	26.625	41.824	54.628	40204	8,31

2. Partidos de alto riesgo²

La Comisión Nacional Contra la Violencia es la que determina que el encuentro sea calificado de alto riesgo tras la deliberación de todos sus miembros entre los que se incluyen las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, las ligas profesionales de competiciones deportivas, las federaciones y los órganos centrales competentes.

Los partidos declarados de alto riesgo han sido:

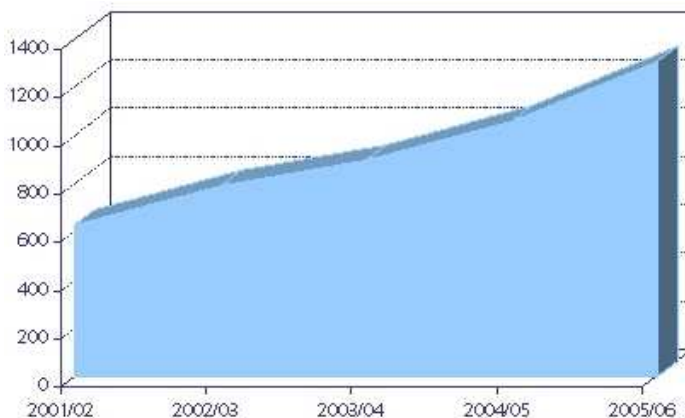
	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	Increment. 01/02 a 05/06
Fútbol	54	80	59	63	72	33,33%
Baloncesto	0	0	0	0	0	0
Total	54	80	59	63	72	33,33%

¹ Son los grupos de seguidores considerados como potencialmente violentos.

² Son aquellos en los que podrían desarrollarse actos violentos como consecuencia de la actitud que suelen tener determinados grupos extremistas de aficionados de los equipos enfrentados.

3. Propuestas de sanciones³

La incidencia de estas propuestas ha crecido entre la temporada 2001/02 y 2005/06 un 108,13%:



01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	Increment. 01/02-05/06
627	789	892	1.059	1.305	108,13%

Las sanciones que se proponen dependen de la gravedad de las infracciones cometidas⁴:

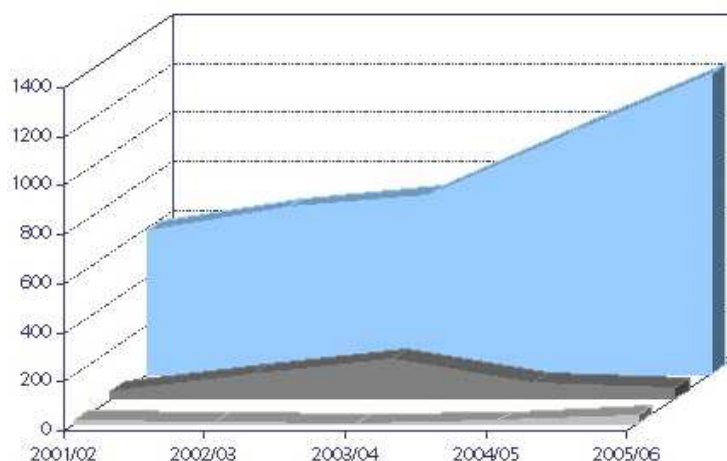
- a. Son infracciones muy graves:
 - i. El incumplimiento de las normas que regulan la celebración de los espectáculos deportivos, que impida su normal desarrollo y produzca importantes perjuicios para los participantes o para el público asistente;
 - ii. la desobediencia reiterada de las órdenes o disposiciones de las autoridades gubernativas acerca de las condiciones de la celebración de tales espectáculos sobre cuestiones que afecten a su normal y adecuado desarrollo;
 - iii. La alteración, sin cumplir los trámites pertinentes, del aforo del recinto deportivo;
 - iv. el incumplimiento de las medidas de seguridad que supongan un grave riesgo para los asistentes a los recintos deportivos;
 - v. la falta de previsión o negligencia en la corrección de los defectos o anomalías detectados que supongan un grave peligro para la seguridad de los recintos deportivos;

³ La Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos se reúne semanalmente para examinar las denuncias efectuadas por el coordinador de seguridad valorando si procede proponer sanciones. La propuesta se remite a la autoridad competente (dependiendo de la sanción propuesta la autoridad competente puede ser: el Delegado del Gobierno o Subdelegado del Gobierno, el Secretario de Estado de Seguridad, el Ministro del Interior o el Consejo de Ministros) para proponer la iniciación del procedimiento sancionador correspondiente, su instrucción y posterior resolución sancionadora.

⁴ Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, modificada por el la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

- vi. la participación violenta en altercados, peleas o desórdenes públicos en los recintos deportivos o en sus alrededores que ocasionen daños o graves riesgos a las personas o en los bienes;
 - vii. el incumplimiento de las prohibiciones de introducir o exhibir pancartas, símbolos... cuando concurren circunstancias de especial riesgo, peligro o participación en las mismas, o cuando su aplicación resulte un acto de exaltación xenófoba, racista o de apoyo y justificación de las acciones violentas o terroristas, o menosprecio de sus víctimas o familiares.
 - viii. el quebrantamiento de las sanciones impuestas en materia de prevención de la seguridad y violencia en el deporte.
- b. Son infracciones graves:
- i. las conductas descritas en a.i., a.iii., a.v. y a.vi. cuando no concurren las circunstancias de perjuicio, riesgo o peligro en el grado en ella previsto;
 - ii. la desobediencia de las órdenes o disposiciones de las autoridades gubernativas acerca de las condiciones de la celebración de tales espectáculos sobre cuestiones que afecten a su normal y adecuado desarrollo;
 - iii. el incumplimiento en los recintos deportivos de las medidas de control sobre el acceso, permanencia y desalojo, venta de bebidas e introducción y retirada de objetos prohibidos;
 - iv. el incumplimiento de la prohibición de introducir o vender en los recintos deportivos cualquier clase de bebidas sin respetar las limitaciones establecidas, bengalas o fuegos de artificio cuando no concurren las circunstancias previstas en la letra a.vii;
 - v. la irrupción no autorizada en los terrenos de juego, salvo que, como consecuencia de ello, se alteren o perturben gravemente las condiciones de celebración de los espectáculos deportivos o se produzcan daños o riesgos graves en las personas o en las cosas, en cuyo caso constituirá infracción muy grave.
- c. Son infracciones leves todas las acciones y omisiones no tipificadas como infracciones graves o muy graves y que sean contrarias a las normas y reglamentos aplicables a los espectáculos deportivos.

Así, las sanciones propuestas por la Comisión Nacional contra la Violencia en los Espectáculos Deportivos según la gravedad de las infracciones cometidas en las últimas cinco temporadas han sido:

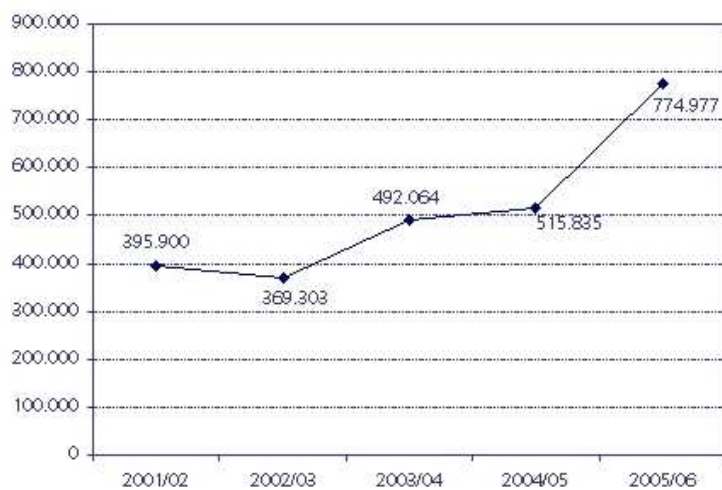


	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	Increment. 01/02-05/06
■ Leves	30	101	161	65	46	53,33%
■ Graves	586	680	731	984	1.226	109,22%
■ Muy graves	11	8	0	10	33	200,00%

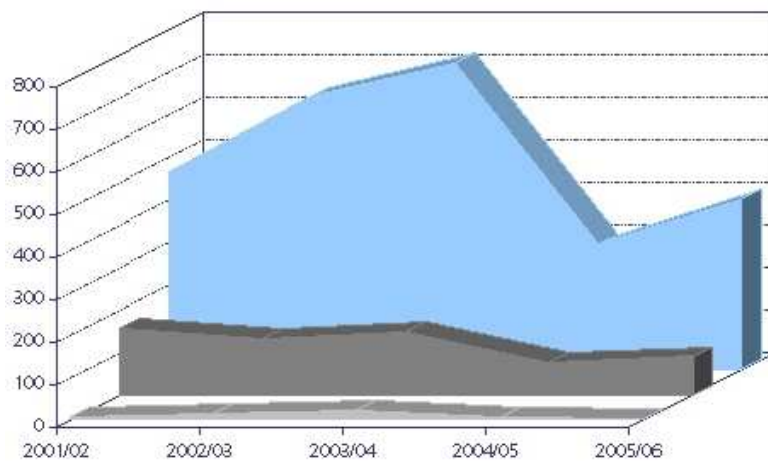
Las sanciones que puede imponer la Comisión por las infracciones cometidas pueden ser:

- a. Sanciones económicas:
 - i. de 150 a 3.000 euros, en caso de infracciones leves;
 - ii. de 3.000,01 a 60.100 euros, en caso de infracciones graves;
 - iii. de 60.100,01 a 650.000 euros, en caso de infracciones muy graves.
- b. Inhabilitación para organizar espectáculos deportivos hasta un máximo de dos años.
- c. Clausura temporal del recinto deportivo hasta un máximo de dos años.
- d. Expulsión o prohibición de acceso al recinto deportivo con carácter cautelar o, en su caso, la prohibición de acceso a cualquier recinto deportivo por un periodo que, en función de la gravedad de la infracción cometida, puede ser inferior a cinco meses o alcanzar hasta cinco años.

La cuantía de las sanciones económicas impuestas por la Comisión han aumentado, en las últimas cinco temporadas, un 95,75%:



Los destinatarios de las sanciones propuestas han sido:



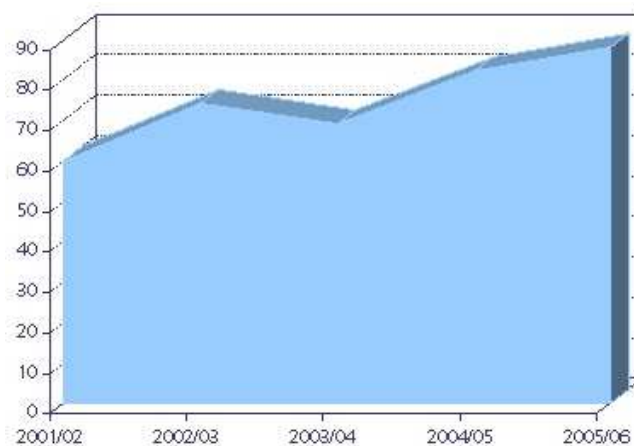
	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	Increment. 01/20-05/06
■ Espectadores	467	642	724	295	402	-13,92%
■ Clubes	156	133	147	76	89	-42,95%
■ Empresas	4	14	21	6	2	-50,00%

Las causas por las cuales la Comisión ha propuesto sanciones a espectadores han sido:

	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	Incr. 01/02-05/06
Promover o participar en altercados	149	141	170	248	280	87,92
Invasión del terreno de juego	43	41	36	73	61	41,86
Lanzamiento de objetos	26	75	40	30	59	126,92
Introducir armas u objetos contundentes	19	23	26	25	39	105,26
Pancartas o propaganda incitando a la violencia	3	6	16	21	25	733,33
Daños a instalaciones	26	34	14	24	29	11,54
Petardos, bengalas o botes de humo	70	61	52	46	40	-42,86
Apedrear autobuses	11	2	3	3	4	-63,64
Consumo, introducción de bebidas alcohólicas o venta de envases rígidos	17	37	51	58	90	429,41
Consumo o posesión de sustancias estupefacientes	0	21	104	158	251	-
Agresión o intento a árbitros, jugadores o linieros	5	4	7	5	7	40,00
Agresión o insulto a policías o vigilantes de seguridad	81	116	75	114	158	95,06
Desobediencia al coordinador de seguridad	1	1	2	6	3	200,00
Conducta indecorosa	2	4	8	10	10	400,00
Otros motivos	14	76	120	66	47	235,71

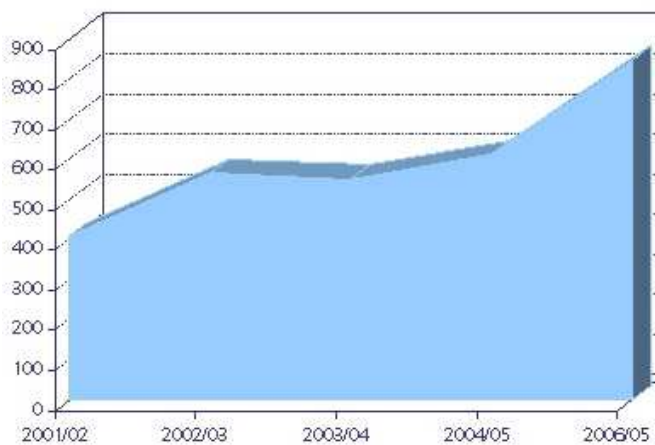
4. Detenidos y expulsados en espectáculos deportivos

Los detenidos en los alrededores o en los mismos recintos deportivos han crecido un 46,67%:



01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	Increm. 01/02-05/06
60	74	69	82	88	46,67%

Los expulsados de los recintos deportivos también han aumentado un 108,11%:



01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	Increment. 01/02-05/06
407	565	549	611	847	108,11%